# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 357 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **23 de julio de 2020**

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacantes por reemplazo y/o suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Le General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en al PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el artículo 8°, literal f) establece que la contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29° y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes. El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. Asimismo, el numeral 8.2 señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 357 -2020-UNSCH-R



Que, el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado Académico de Maestro o Magíster para la formación en el nivel de pregrado;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 812-2019-UNSCH-CU, de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer y segundo semestre del año académico 2020,

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 176-2020-UNSCH-CU, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Semestre Académico 2020-I en la modalidad virtual;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural Actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución Rectoral N° 1231-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018,

Que, mediante Resolución Rectoral N° 206-2020-UNSCH-R, de fecha 26 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento para la Contratación del Personal Docente Año 2020;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, a través del Memorando N° 107-2020-UNSCH-FCE, solicita autorización de cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, para cubrir carga académica del Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco;

Que, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando (N° 219-2020-UNSCH-OGPP-ORa), autoriza la cobertura de 01 plaza docente para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, para la asunción de carga académica del Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco, quién a mérito de la Resolución Rectoral N° 034-2020-UNSCH-R, se nombra como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2025;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Memorando N° 331-2020-UNSCH-R) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorando N° 219-2020-UNSCH-OGPP-ORa) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 357 -2020-UNSCH-R



El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas**

| N° | CANT. | N° CAP | CARGO ESTRUCTURAL | CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | HORAS |
|---|---|---|---|---|---|
| 01. | 1 | 0656 | Docente Contratado Universitario | DCU A1 | 32 HSM |

**Artículo 2°.-** DISPONER a la Facultad de Ciencias de la Educación, procese el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

**Distribución:**
VRAC
Facultad de Ciencias de la Educación/Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización/Oficina General de Gestión Académica/Archivo

CAZP